



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

10275*Convocatoria de ayudas económicas para estudiantes escolarizados en 2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, curso 2015/2016***Código de la Convocatoria: 316605**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los solicitantes de esta ayuda, padre, madre o tutores legales, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Los niños/as tienen que estar matriculados en cualquiera de los centros docentes de Andratx y en el caso de estudiar fuera del municipio deben estar empadronados en Andratx.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquiera otro concepto no tributario. Con cuyo objeto, una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio una certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no sean deudores por cualquiera otro concepto no tributario. Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones tributarias, tendrán 10 días hábiles para reparar la deficiencia detectada.
- El cumplimiento de estos requisitos se comprobará de oficio, excepto cuando los estudios se cursen en centros no ubicados en el municipio de Andratx.
- Los hijos/as, tienen que estar matriculados en un centro público, privado o concertado; en 2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Básica.
- No ser beneficiario del programa de re-utilización de libros por parte de su centro.

El simple hecho de presentar la solicitud de las becas, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es ayudar a las familias con niños escolarizados 2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y FP Básica con independencia del centro en el que estén matriculados.

Tercero. Bases reguladoras.

En espera de la publicación de nuestra Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx

<https://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40505-40532.pdf>

Cuarto. Cuantía.

- Ayuda para matriculados en 3º de Educación Infantil: 35€
- Ayuda para matriculados en 4º de Educación Infantil: 35€
- Ayuda para matriculados en 5º de Educación Infantil: 35€
- Ayuda para matriculados en 1º de Educación Primaria: 45€
- Ayuda para matriculados en 2º de Educación Primaria: 45€
- Ayuda para matriculados en 3º de Educación Primaria: 55€
- Ayuda para matriculados en 4º de Educación Primaria: 55€





Ayuda para matriculados en 5º de Educación Primaria: 75€
Ayuda para matriculados en 6º de Educación Primaria: 75€
Ayuda para matriculados en 1º de ESO: 100€
Ayuda para matriculados en 2º de ESO: 100€
Ayuda para matriculados en 3º de ESO: 100€
Ayuda para matriculados en 4º de ESO: 100€
Ayuda para matriculados en Formación Profesional Básica: 100€

La cuantía total de la partida presupuestaria prevista a los presupuestos del Ayuntamiento de Andratx para el año 2016 de la partida: 326-48900 asciende a 40.000€, para la Educación obligatoria: 2º ciclo de infantil, primaria, secundaria obligatoria y formación profesional básica, para el curso 2015/2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes tendrán que presentarse en el Casal de Can Riera (antiguo PAC) en horario de 9'00 a 14'00h de lunes a viernes. Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el apartado 4, del arte. 38, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; del 15 al 30 de septiembre de 2016

Andratx, a 7 de septiembre de 2016

El Alcalde

JAUME PORSELL ALEMANY

